

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 8 DE FEBRERO DE 1890

NÚM. 6.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 86, principal.

SECCIÓN DOCTRINAL

LAS PROPUESTAS PARA PROVEER ESCUELAS EN MADRID

II

Expusimos en el número anterior las razones en que nos fundábamos para censurar las propuestas que la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid ha hecho en favor de D. Tomás Hurtado para una Escuela superior de la Corte.

Indicamos también que las mismas podrían, aducirse en contra del que figura con el número 2; D. José María Galeoti Escudero, también Maestro de una Escuela *elemental* de Madrid, y también autorizado para optar a las superiores de la Corte.

Lástima es que no haya quedado vacante un Arzobispado, para que la Dirección general los autorizase para optar a él.

Sigue en la relación D. Nicolás Dalmau y Sánchez, Secretario de la Junta provincial de Córdoba, y que ha sido Inspector en la provincia de Granada. Se le coloca en lugar tan preferente por hallarse dentro del último párrafo de la Real orden de 5 de Mayo de 1882.

Tan desatinada es la clasificación de este apreciable Secretario, como la de los anteriores, y vamos a probarlo.

Preguntaremos en primer término: ¿Están vigentes el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, y el Reglamento de 7 de Diciembre del mismo año? Y no hay que extrañar la pregunta, pues se procede como si tales disposiciones no existieran.

Dice la Junta que el derecho del Sr. Delmau nace de la Real orden de 5 de Mayo de 1882, y es, sin duda, porque esta disposición, debida al favor, dejó sin efecto, parte, la de 24 de Marzo de 1875, derogatoria de la orden de 7 de Abril de 1869, porque *á su amparo*, decía, *muchos profesores de primera enseñanza habían solicitado y obtenido aquellos puestos* (los de Inspector y Secretario), *para conseguir de una sola vez dos y tres ascensos en su carrera.*

Y ahora preguntaremos de nuevo: ¿Está vigente la Real orden de 24 de Marzo de 1875 en su totalidad? Se dirá que no está vigente en la parte que por la de 5 de Mayo de 1882 fué derogada, porque la disposición posterior deroga a la anterior. Si esto cierto, y no lo ponemos en duda, no hay más que leer el art. 14 del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y el 63 del Reglamento de 7 de Diciembre siguiente, para deducir que, como disposiciones posteriores han derogado á las anteriores.

Dice el art. 14 que quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al Real decreto citado, y el 63 del Reglamento, que al concurso de traslado tendrán derecho todos los que *desempeñen* Escuelas de la misma categoría, etc., y al de ascenso todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la *Escuela que sirven* sea de la misma categoría.

Dedúcese de aquí de un modo evidente que solo pueden pedir por traslado y ascenso los que *desempeñen Escuelas*, y es indudable que D. Nicolás Dalmau no desempeña ninguna.

Se alegrará tal vez que el Reglamento per-

judica derechos adquiridos: pero también perjudica los derechos de los Maestros que desempeñan Escuelas superiores y los de párvulos, y á todos los Maestros en general al reservar para las Maestras determinadas Escuelas y preferirlas para otras.

Todas las disposiciones que se opongan han quedado derogadas, sin hacer excepción alguna en favor de los Inspectores y Secretarios; y ha de tenerse en cuenta que éstos, por demasiada confianza ó por creerlo justo, no han hecho reclamación alguna, ó al menos no la ha publicado la prensa profesional.

Si prevaleciera la opinión de la Junta de Madrid, en contra de la legislación vigente, mañana podría el Inspector nombrado para la provincia de Jaen (aprendiendo lo que le falta para que le aprueben en un examen de aritmética y ortografía) conseguir una Escuela de Madrid ó de una capital, pues le bastaba una Real orden ó una autorización de esas que se han puesto de moda, lo que le sería más fácil que ser Inspector.

El número 4 lo ocupa otro Maestro que desempeña Escuela elemental en Madrid, aunque éste ya ha servido antes Escuela superior.

De modo que el número 1 es de gracia.

El número 2, de gracia.

El número 3, de gracia.

Y en cambio figuran con el 5.º y 6.º don José Fernandez Segura y D. Baltasar Perales, Regentes de las Escuelas superiores de Málaga y Valencia respectivamente, con sueldos legales de 2.250 pesetas; y el 7.º D. Francisco Pizarro y Capilla, que sirve la Escuela superior de Llorca con 2.250 pesetas.

¿No es escandaloso que cuando estos dignos Maestros podían aspirar á un ascenso natural y de justicia se encuentren postergados á otros que sólo al favor han debido su clasificación?

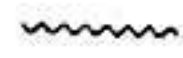
Indigna ver como se manejan los asuntos de la primera enseñanza.

Y aún indigna más el descaró con que se hacen públicas tales mercedes.

Continuaremos—(*El Magisterio Aragonés*)

OPINIONES SOBRE EL VERBO

HABER



Con el propósito de escribir más adelante algo que pueda inducirnos al conocimiento de las oraciones gramaticales que se construyen con el verbo *haber*, especialísimamente cuando el verbo *haber* se usa en la oración con carácter impersonal, tomo hoy la pluma para expresar en *La Asociación Valenciana* cuatro ideas ó conceptos, lo confieso, sin plan y sin arreglo alguno; pero ideas ó conceptos, recogidos durante mi práctica en la enseñanza, casi tan larga y tan estrecha ya como las leguas del país en que *Don Quijote* entabló descomunal batalla con los *Molinos de viento*.

La dificultad, pues que á mi entender existe en muchas oraciones gramaticales que se construyen con el verbo *haber*, está en determinar la acepción en que se usa el verbo *haber* y en precisar también el oficio que desempeñan las demás palabras de las oraciones en cuestión.

Recordamos haber leído, hace esto más de docena y media de años, en cierto libro de Gramática profundamente filosófica, que nos facilitó un querido profesor nuestro, la definición del verbo que, poco más ó menos, decía así: «Verbo es aquella parte de la oración con la cual se expresa el pensamiento, afirmando ó negando la existencia en general ó la existencia modificada de los seres materiales ó abstractos.»

Y nosotros creemos que, á no ser el verbo indefinible, la definición citada es una de las más perfectas ó acaso la más perfecta de cuantas se han escrito.

Admitimos con todos los caracteres de la certeza, pues que el verbo expresa la existencia en general ó la existencia modificada de los seres reales ó imaginarios.

Sufrimos y pena manifestamos, cuando analizando gramaticalmente, alguien hace esfuerzos de ingenio para encontrar la equivalencia del verbo *haber* en el verbo *tener*, siempre, entiéndase bien, en el verbo *tener*,

y que ese alguien desdeña por absurda la mismísima equivalencia en el verbo existir, voz preciosísima en el lenguaje humano, voz más preciosa que la voz *tener*, ya que la noción de existencia es inherente al hombre por naturaleza racional, y la voz *tener* sirve para expresar una existencia modificada.

Supongamos, para comprobar nuestra tesis, individualidades adscritas á diferentes cuerpos de nuestro ejército. ¿No afirmamos, porque es de toda evidencia, que *el guardia civil es soldado español*, que *el carabiniere es soldado español*, que *el artillero es soldado español*, que *el lancero es soldado español* y que *el cazador de nuestros batallones es soldado español*? Del mismo modo, pues, *el que es obediente, existe siendo obediente; el que duerme, existe durmiendo; quien piensa, existe pensando; quien ignora, existe ignorando. y, quien miente, existe mintiendo.*

Y como en las oraciones gramaticales la palabra ó palabras que expresan la persona ó cosa, las personas ó las cosas, de quien ó de quienes se afirma ó se niega algo, forman el sujeto, el término oracional que se llama sujeto, *quien existe siendo obediente, quien existe durmiendo, quien existe pensando, quien existe escribiendo, quien existe ignorando, quien existe mintiendo*, cada uno de esos quienes, con determinación más ó menos absoluta, según los casos, será el sujeto de cada una de las oraciones gramaticales á que nos referimos.

Diremos en su virtud que en la oración *hay Dios*, es el sujeto *Dios*.

Que en la oración *hay mucha gente*, el sujeto es *mucha gente*.

Que en la oración *cadáveres insepultos, cadáveres insepultos* es el sujeto.

Que en la oración *hay toros y cañas, toros y cañas* es el sujeto, etc. etc.

¿Que observaciones pueden hacerse en contra de nuestra opinión?

Ninguna racional, ninguna de carácter serio.

Dícese, por ejemplo, que si *lo que hoy* es el sujeto, el sujeto se halla unas veces en

singular y otras en plural, no variando el verbo de forma aun cuando con formas distintas se expresan los accidentes del verbo; y como el sujeto y el verbo han de concertar en número y persona, niégase en rotundo que sea *sujeto* nuestro *sujeto*.

Destruamos ese argumento, que revela falta de sindéresis en sus mantenedores, del modo que sigue:

Se dice *hay*, se impersonaliza el verbo *haber*, no eliminando el sujeto sin poder suplirlo, sino en aquellos casos en que se indetermina el sujeto; y cuando se determina el sujeto, ¿qué rigorismo gramatical puede exigirnos que el verbo sufra las modificaciones consiguientes á las que sufre el sujeto indeterminado en singular é indeterminado en plural, habiendo una figura de palabra, por la que nos autorizan los buenos hablistas para emplear un singular en vez de un plural?

Dícese también que en las oraciones *hay Dios, hay mucha gente, hay cadáveres insepultos, hay toros y cañas, Dios, mucha gente, cadáveres insepultos, toros y cañas*, son términos regidos de *hay*.

Error crasísimo: á esos argumentadores les engaña una apariencia: les engaña el sitio que suele ocupar el sujeto de las oraciones que se construyen con el verbo *haber*.

En las oraciones que se construyen con el verbo *haber*, suele el sujeto colocarse después del verbo, y, decimos suele el sujeto colocarse después del verbo, porque no es muy raro ver en nuestros clásicos que en las mismas oraciones, el sujeto se antepone al verbo.

Pero, señor, un poquito de reflexión y de calma para juzgar con acierto.

En las oraciones que se construyen con un verbo cualquiera, usado en el modo imperativo, ¿el sujeto no se coloca siempre después del verbo?

Los pronombres relativos, como términos que son de las oraciones de relativo, si hacen oficio de dativo, acusativo ó ablativo, ¿no se anteponen siempre al sujeto y al verbo de las oraciones de relativo?

Los adverbios de afirmación y de negación *si* y *no* ¿no se anteponen siempre á los verbos á que modifican?

Los artículos ¿no se anteponen siempre á los sustantivos respectivos?

Los adjetivos numerales ¿no preceden siempre á los sustantivos, cuya extensión precisan?

La forma *mi, tu, su, mis, tus, sus* de los llamados pronombres posesivos, no se anteponen en el castellano de nuestros días á los sustantivos á que se refieren?

Todo esto y muchísimo más que sucede, no nos llama la atención, pues lo atribuimos al genio, al carácter de nuestro idioma: luego tampoco debe llamarnos la atención el que en las oraciones que se construyen con el verbo haber impersonalizado, generalmente, no siempre, el verbo preceda al sujeto.

¿A quién le ocurre afirmar que la palabra que precede á otra es *regente* y que la palabra que sigue á otra es regida de esta otra, siendo casi natural en nosotros el uso constante de la figura hipérbaton?

¡Y hemos de creer que contribuimos á la formación de la ciencia en todo ni en parte, tendiendo á oscurecerla con errores y con absurdos!

Tenemos un concepto del análisis gramatical.

Es para nosotros el análisis gramatical un problema que debe plantearse, que debe resolverse y que debe verificarse.

En las oraciones que se construyen con el verbo haber, la preparación es indispensable, en vez del verbo *haber*, empleemos el verbo *tenec*, ó el verbo *existir*; ó el verbo *ocurrir*, ó el verbo *sobrovenir*, etc., etcétera, y, aquel verbo que cuaje en el molde oracional que se ha labrado con el verbo *haber*, señalará los términos primarios de la oración á que nos referimos.

Bien quisiéramos hacer un estudio detenido del verbo *haber*, considerándolo bajo fases distintas, en también distintas oraciones gramaticales, pero se hace demasiado largo este artículo y creemos que casi ha de

sernos indispensable ocuparnos una y otra vez, en lo sucesivo, de asunto tan importante.

Terminamos, pues, diciendo que así como las ganzúas sirven para abrir multitud de cerraduras, el verbo haber sirve para exteriorizar los conceptos que señalan la existencia de los seres, modificada con diversidad de matices.

JOSÉ GONZALEZ PEREZ.

(De *La Asociación Valenciana*.)

NUEVO GABINETE

Resuelta la crisis ministerial surgida con motivo de los graves disentimientos y profundas discrepancias que dividían y continúan dividiendo al partido liberal, confiando S. M. la Reina Regente al Sr. Sagasta nuevos poderes para la formación del nuevo Ministerio, éste quedó constituido el día 21 de la manera siguiente:

Presidencia, D. Práxedes Mateo Sagasta; Gobernación, D. Trinitario Ruiz Capdepón; Estado, D. Antonio Aguilar y Correa; Gracia y Justicia, D. Joaquín López Puigcerver; Hacienda, D. Manuel Eguilior; Guerra, D. Eduardo Bermudez Reina; Marina, don Juan Romero y Moreno; Fomento, don Cristóbal Colón y de la Cerda; y Ultramar, D. Manuel Becerra y Bermúdez.

*
*
*

El nuevo Ministro de Fomento, D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Veragua, grande de España de primera clase y Marqués de Jamaica, es descendiente del célebre navegante genovés descubridor de las Américas, y en su familia están vinculados los títulos de Almirante y Adelantado mayor de las Indias, que los Reyes Católicos confirieron á Colón.

En la Universidad de Madrid cursó la Facultad de Derecho, y en 1871 ocupó por primera vez un puesto en la Cámara popular, representando el distrito de Arévalo, pasando á ser Senador por derecho propio en 1877.

El Duque de Veragna era Presidente del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y en el Congreso de Americanistas de 1881 pronunció elocuentes y notables discursos, mereciendo por esto ser elegido Vicepresidente de la Junta organizadora del Centenario del descubrimiento de América: era además Consejero del Monte de Piedad é individuo de la Sociedad de ganaderos.

Antes de lanzarse á la vida política que empieza en 1868, y aún después, dedicábase con preferencia al fomento de la agricultura y la ganadería; á las cuales ha dedicado especialmente todos sus estudios, en los que ha alcanzado gran competencia.

Es orador elocuente y persuasivo: Dios quiera que el Ministerio de Fomento que va á desempeñar, reciba grande impulso de sus iniciativas.

(*El Magisterio Español*)

NOTICIAS GENERALES

Dice *El Liberal*:

«Los Maestros de escuela de una infinidad de pueblos siguen sin cobrar.

Y dale que le das dirigiendo exposiciones y solicitudes, en el papel correspondiente, al Sr. Conde de Xiquena.

¡Y en qué días!

Porque el Sr. Conde Xiquena se encuentra ahora en el mismo caso que el barbero que se iba á mudar.

No le importabo estropear la barbería.

Lo que decía él:

—¡Para lo que he de estar aquí!»

La lástima es que no se había mudado antes.

Se lo hubiesen agradecido los Maestros. A ver si les afeitaban mejor.

Tomamos de *La Educación*:

«Desde que el Inspector electo para la provincia de Jaen fué reprobado en los ejercicios de habilitación, se hicieron atrás, y á tiempo, otros aspirantes á Inspectores de momio. que nunca han desempeñado escuelas.

Mas gentes han dado en decir que aquellos aspirantes se temían el mismo descalabro.

Nosotros no sabemos absolutamente nada.

Víctima de aguda pulmonía, ha fallecido en la Corte, el laborioso y digno oficial de Fomento, D. Fermin L. de Cegama.

Acompañamos á la distinguida familia del finado en el justo sentimiento que la embarga por tan sensible pérdida.

¡Descanse en paz!

De *El Magisterio Español*:

D. AMADEO DE SABOYA

El Principe caballeresco y de sentimientos caritativos, D. Amadeo de Saboya, ex-rey de España, ha fallecido en Turín, á las siete de la tarde del día 18 del corriente después de haber recibido la bendición papal de manos del cardenal Vlimonda.

Amadeo Fernando María, Duque de Aosta, era segundo hijo del Rey de Italia, Victor Manuel, y había nacido en Turín el 26 de Mayo de 1845. Ha muerto joven aún; puesto que no había cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

Lo educaron la resignación y la guerra. Sorprendido en la cuna por el desastre de Novara, se crió en las tristezas de una aspiración al principio vencida, y en favor de la cual tuvo que pelear cuando aún no había entrado en la adolescencia. Capitán primero, en la brigada de infantería de Aosta, púsose enseguida al frente de otra de caballería, y á la cabeza de ella recibió, batiéndose en derrota, su primer bautismo de sangre.

Nombrado en 1869 teniente general y vicealmirante jefe de la escuadra de evoluciones, fué elegido á poco Rey de España, haciendo su entrada en Madrid el 2 de Enero de 1860. No nos detendremos en relatar, porque son del dominio público, los hechos habidos desde aquella fecha hasta la del 11 de Febrero de 1873, que señala la de su abdicación. Basta decir que cuando

salió de España le acompañó el respeto de propios y adversarios.

Restituido á su patria natal, fué el segundo ciudadano de su país, mandó ejércitos, inauguró exposiciones y fomentó las artes y las letras,

¡Descanse en paz!

Tomamos de *El Barcelonés* lo siguiente:

«Consignamos con verdadero gusto que el señor duque de Veragua, ministro de Fomento, ha dado las órdenes más terminantes para que se cumplan con todo rigor las disposiciones vigentes sobre el pago á los Maestros de Escuela, tomando nota diaria de todas las quejas que lleguen á su conocimiento, para resolver especialmente sobre ellos.»

De *La Educación* los dos sueltos siguientes:

«UN POBRE MARTIR.—El día 20 del actual falleció en Vélez Málaga, el Maestro M. Juan Arias y Pérez, casi de hambre, á pesar de que se le debían 26.000 reales, dejando una huérfana, sin madre, recogida, de caridad, por el Profesor D. Antonio Castaño.

Esta joven virtuosísima no cuenta en el mundo con más amparo que el de Dios, ni disponía siquiera de quince céntimos para noticiarnos la muerte de su padre.

Calcúlese los horrores y las miserias por que habrán atravesado el padre y la hija.

Y, sin embargo, las últimas palabras pronunciadas por el Sr. Arias, en su agonía, han sido estas: «No llores, hija mía, y perdona estos verdugos, que me han matado, por no darme lo necesario, que yo les perdono, al borde de la sepultura.»

¿No habrá medio, Sr. Duque de Veragua, de que esa huérfana, cuyo padre ha muerto en la miseria, cobre los 26.000 reales que la pertenecen?

¿Para cuándo se guardan los embargos, las cadenas y los grilletes contra los que así proceden contra los apóstoles de todo

humano progreso, contra los bárbaros perseguidores del humilde Maestro de escuela?»

*
*
*

«Después de lo que decimos ocurrido en Vélez Málaga al difunto Sr. Arias, tenemos que añadir que en aquella provincia llega el escándalo hasta lo inaudito, pues al Maestro de la Escuela superior de Vélez, D. Rafael Sanchez, se le adeudan 60.000 reales, habiendo muchos Profesores en la provincia que tienen que marcharse de los pueblos para no caerse muertos de hambre.

¿Hay Gobernador en Malaga? ¿Come y bebe tranquilo ese Gobernador?

Sr. Ministro de Fomento: De la caballerosidad y rectitud de V. E. esperamos que no se convierta en un Xiquena II.

Hay que destituir á ese Gobernador, ó, por lo menos, suspenderle el sueldo.»

De *La Escuela*:

Para las ocasiones son los amigos y en los días de prueba es donde se patentiza la grandeza de corazón. Están ya tan desacreditadas las palabras, que cuanto más se encomia el cariño, tanto más hay que dudar del afecto de quienes prodigan su amistad, pero como no todos lloramos en un mismo día y ninguno se libra del momento triste, el que siembra recojerá.

Lo que no se enseña con el ejemplo, no se consigue con exagerado rigor.

El que propala lo que sus obras desmienten, solo recolectará el fruto sembrado.

Tumbón que exija diligencia y desatento que solicite consideración, alcanzará la indiferencia de los buenos y en todo caso, adulación de los vividores de oficio.

~~~~~

La relación que existe entre el *estudio* y la *lectura*, traza el camino que debe seguirse en la enseñanza de cualquier asignatura. Si después de explicar una lección, se hace leer el texto y se amplía el significado de las palabras empleadas, tanto de viva voz como escritas, pueden esperarse resultados



positivos. De otro modo los conocimientos serán pasajeros y nulos.

Dice *La Enseñanza*, de Ciudad Real:

«Hace un més que hicieron su primer ejercicio las opositoras á Escuelas elementales de este Distrito Universitario, y á pesar del tiempo transcurrido aún no ha calificado el tribunal.

¿Y al Sr. Ministro de Fomento que le importa si por causa suya se arruinan, ó por lo menos hacen esfuerzos más que superiores, un centenar de familias que, huérfanas de influencias, aunque tal vez con más motivos que otras para adquirir colocación en lo que debiera ser honrosa lid de la oposición, no pueden lograr el fruto de sus desvelos?»

¡Cosas de España, todo contra el pobre Maestro!

El Maestro de la Escuela pública de Rasines (Santander) según dice un apreciable colega, se ha visto precisado á cerrar la Escuela para pedir limosna ó buscar trabajo con que ganar un pedazo de pan para no morir de hambre, por hacer 34 meses que no cobran los Maestros de aquel Ayuntamiento, siendo la causa de este escandaloso atraso en el pago de los Maestros según el aludido colega un Senador del Reino.

¿Qué hace el Gobernador de la provincia? ¿así obedece las enérgicas disposiciones de Fomento?

El nuevo Alcalde de Barcelona, D. Felix Macia, ha inaugurado sus tareas disponiendo que las Escuelas municipales se pavimenten con madera, y ha encargado la formación de un presupuesto para dotar de lavabos y retretes inodoros á dichos establecimientos, disponiendo también una rigurosa inspección higiénica.

Esto es demostrar verdadero interés por la enseñanza.

¡Ojalá tuviera muchos imitadores!

Dice nuestro apreciable colega *El Clamor*:

«EXTRAÑEZAS.—Todo el mundo extraña la demora que sufren los nombramientos de los Maestros y Maestras propuestos en las pasadas oposiciones de Mayo, pendientes de resolución en la Dirección general de Instrucción pública. Si las propuestas salieron del Rectorado ajustadas á la legislación vigente, el Centro directivo no tiene disculpa; si algo hay que enmendar ó advertir, estimamos sobradamente largo el plazo de nueve meses.

Nos parece que el proceder de la Dirección no es muy digno de elogio, y que tales ejemplos se paestan á consideraciones y comentarios muy poco favorables á la actividad que en otras ocasiones hemos observado en las oficinas de Fomento.»

Conformes de toda conformidad estamos con lo expresado por dicho colega.

Copiamos de un periódico:

«El Gobernador civil de la provincia de Barcelona ha acordado, para el bien de la enseñanza, aumentar el sueldo de las escuelas incompletas vacantes á 500 pesetas y á 125 la asignación para material de las mismas; y como es criterio que ha venido siguiendo durante algún tiempo y el que seguirá indudablemente, de ahí que dentro de poco no va á haber en aquella provincia ninguna escuela incompleta dotada con menos de 500 pesetas.

Aplaudimos el celo del señor Gobernador de Barcelona.»

Buena falta hace que el Gobernador de Barcelona tenga muchos imitadores.

Ha desaparecido del estadio de la prensa profesional nuestro apreciable colega *El Profesorado* de Granada.

Sentimos vivamente la muerte de tan ilustrado y valiente adalid.



Las oposiciones centralizadas en los distritos universitarios, parece que no dan el resultado que se esperaba. El tiempo que exigen los ejercicios y sus incidencias—por lo menos en Madrid—ocasiona gastos que no permite la posición de la mayoría de los Maestros, de lo que infiere que algunos se priven de tomar parte.

La palabra *educación*, que algunos definen con frases encantadoras y practican con actos denigrantes, tiene un alcance bastante más lato que lo que suele concedérsela. Se escribe mucho sobre su influencia en la vida social y en la ejecución, es una lástima como la ponen los que más la ensalzan de boca.

---

## EL MAGISTERIO BALEAR

---

PALMA 8 DE FEBRERO DE 1890.

Tomando pié de nuestra afirmación relativa al débito de unas doscientas pesetas que aparece en las obligaciones de primera enseñanza de esta provincia, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico; varios periódicos de la capital se lamentan de que haya Maestros que todavía no han percibido la totalidad de sus haberes devengados en el citado trimestre, y del escaso resultado que han surtido las medidas dictadas en este punto por el señor Gobernador.

Tranquilícense nuestros colegas: la exígua deuda de 200 pesetas, que de todas maneras nada significa comparada con la cifra total de las obligaciones del trimestre, procede de pequeñas diferencias en las cuotas de distintos pueblos que se espera sean saldadas al efectuar los pagos del segundo; y á pesar de tales descubiertos hace yá varios meses que todos los Maestros de la Provincia fueron íntegramente satisfechos de los haberes de que se trata.

A cada uno lo suyo: el Magisterio Balear se queja y con sobrada razón del cambio de sistema que ha venido á retardar y dificultar la percepción de sus legítimos alcances á los Maestros de primera enseñanza; pero en medio de las inconveniencias del sistema, no puede menos de aplaudir y agradecer los esfuerzos del Sr. Ayuso para ver de suavizarlas, dictando medidas que á nuestro juicio, y cuenta que somos los verdaderos interesados, han sido coronadas por un éxito bastante feliz. Lo decimos con tanta mayor razón cuanto nos consta que desde el año 1882 se venían arrastrando en todos los trimestres atrasos de muchísima más consideración que todavía no ha sido posible extinguir.

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del día 1.º del corriente mes, aprobó el nombramiento de Habilitado de los Maestros del partido de Ibiza, á favor de D. Nicolás Montaner y Más.

Acordó además dirigirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil, al objeto de que tomase las medidas que creyera oportunas contra los Ayuntamientos morosos por las obligaciones de 1.ª enseñanza.

Ha sido declarado jubilado el Maestro de Artá D. Gabriel García.

El digno presidente del *Círculo Mallorquín*, Sr. Marqués de la Cénia, ha tenido la galantería de invitarnos á los bailes de máscaras que deben tener lugar en tan distinguida Sociedad, en los días 8, 13 y 17 del que cursamos.

Agradecemos la atención.